

Las Cortes generales y extraordinarias decretan:
Que las nuevas facultades agregadas por Decreto
de siete de Abril ultimo á la Secretaria de la Es-
tampilla y el ejercicio de ellas se suspendan y
cesen desde ahora hasta que se delibere definitiva-
mente sobre asuntos de igual gravedad quando
se presente la nueva Constitucion, que debera es-
tablecer una clara, sencilla y perfecta consonan-
cia entre las partes, que han de componer la
gran maquina del Gobierno. Lo tendra enten-
dido el Consejo de Regencia, y dispondra lo ne-
cesario á su cumplimiento.

Jayme Cruz Pres^{te}

Ramon Jelou
D^o 10



Man. Garcia Herreros
D^o 10



Dado en Cadiz á 16 de Julio de 1811

Al Consejo de Regencia